UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°479/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°02/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Contratación Directa N°02/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado".-

Que, se cuenta con la resolución N°1266/2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018 que autoriza un nuevo llamado a contratación para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado".-

Que, en fecha 01/04/2019 a las 09:00 se deja constancia que no se procedió a la realización de la Apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Que, en fecha 09/04/2019 a las 09:00 se realiza la Apertura de sobres ofertas, la que arrojo el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	11.700.0000.-	23.926.460.-

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 09/04/2019*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia que no se ha realiza ninguna observación.

ASPECTO TÉCNICO

Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, en fecha 09 de Abril de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "La oferta presentada por la empresa Kuarahy Ingeniería SACIA corresponde a las especificaciones técnicas requeridas en la institución. Adjunto el expediente de referencia. Fdo. Atte. Lic. Mirtha Gómez.----------

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 11 de Abril de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1170/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 354043.----------

Que obra la Nota U.O.C. N° 0814/2018, llamado N° 40/2018, de fecha 19 de Noviembre de 2018 y la nota UOC N° 0079/19 llamado 04/2019 de fecha 20 de marzo del 2019 dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la U.O.C.----------

Que, obra la carta de invitación estándar de contratación directa, aprobado por resolución D.N.C.P. N° 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 9 de abril de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose el siguiente oferente: KUARAHY INGENIERIA SACIA----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede al análisis de la oferta presentada:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°479/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- SEGUNDO LLAMADO".

N°	*OFERENTE*	*LOTE 1*	*LOTE 2*
1	*KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.*	*11.700.0000.-*	*23.926.460.-*

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La firma KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., presenta una oferta por el precio total de Gs.11.700.000.- (Guaranies Once Millones Setecientos Mil) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- A fojas 27 de su formulario de carta oferta presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de beneficiarse del margen de preferencia.

- La oferta de la firma no sobrepasa el 20% por encima, ni el 30% por debajo del precio referencial.-

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.,cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el Lote 1, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto de total de Gs. 11.700.0000.- (Guaranies Once Millones Setecientos Mil).-

LOTE 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La firma KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.23.926.460.- (Guaranies Veintitrés Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- A fojas 27 de su formulario de carta oferta presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional a fin de beneficiarse del margen de preferencia.

- La oferta de la firma no sobrepasa el 20% por encima, ni el 30% por debajo del precio referencial.-

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el Lote 2, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto de total de Gs.23.926.460.- (Guaranies Veintitrés Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta) por un monto mínimo de 6.500.000 y hasta un monto máximo de Gs.13.000.000.-

DOCUMENTOS	*KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.*	
PERSONAS JURÍDICAS	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
*Formulario de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	*CUMPLE*	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribania Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez (1,48), Endeudamiento (0,71) y Rentabilidad del Patrimonio (27) de los 3 (tres) últimos años 2015-2016-2017.-	*CUMPLE*	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°479 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- SEGUNDO LLAMADO".

Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2015-2016-2017.-	*CUMPLE*	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	*CUMPLE*	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py". *Blas Herminio Cano Almada C.I.N°2.012.604; Diego Ramón Meza Valiente C.I.N°4.608.399; Enrique Guillermo Chamorro Zarate C.I.N°1.650.883; Felipe Santiago Sosa Medina C.I.N°511.722; Rubén Darío Cantero López C.I.N°518.028 y Víctor Líder Coronel González C.I.N°1.536.063.*	*CUMPLE*	-

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°02/2019, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Segundo Llamado".-

El Comité de Evaluación concluye que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económica y conveniente, que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado, se concluye en el siguiente dictamen
RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO" DE LA SIGUIENTE MANERA:
- LOTE 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO: POR EL MONTO TOTAL DE Gs.11.700.000-. (GUARANÍES ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL).-
- LOTE 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO: POR EL PRECIO TOTAL UNITARIO DE Gs.23.926.460-. (GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA) POR UN MONTO MÍNIMO DE 6.500.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE 13.000.000.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Que, en fecha 23 de Abril del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación N°02/2019 con la recomendación de Adjudicar a la Firma KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°02/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", distribuidos de la siguiente manera:
- LOTE 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO: por el monto total de Gs.11.700.000 (Once Millones Setecientos Mil).
- LOTE 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A razón de G.23.926.460 (Veintitrés Millones Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta) precio total unitario IVA incluido, por un monto mínimo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°479 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- SEGUNDO LLAMADO".

por un monto mínimo de Gs.6.500.000.- (Guaraníes Seis Millones Quinientos Mil) y hasta un monto máximo de Gs.13.000.000.- (Guaraníes Trece Millones) IVA Incluido; por el régimen de Contrato abierto.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abogado Ariel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano